

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

DECRETO No. 167
(Noviembre 30 de 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE
LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN,
ANTIOQUIA**

El Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política determina que es atribución del Alcalde la de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 209 Constitucional establece que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que los literales a) y F) del artículo 2 de la citada Ley 87 de 1993 establecieron que el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará, entre otros, al logro de los siguientes objetivos fundamentales: "a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (...) f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...)"

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

DECRETO NÚMERO 167, HOJA 2/10

Que el parágrafo del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 prescribe que en aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Que el artículo 1 del Decreto Reglamentario 1537 de 2001 establece que "Las entidades y organismos del Estado implementarán acciones para el desarrollo racional de su gestión. Para tal efecto, identificarán los procesos institucionales, de tal manera que la gestión de las diferentes dependencias de la organización se desarrollen articuladamente en torno a dichos procesos, los cuales se racionalizarán cuando sea necesario", y el artículo 4 dispone que "Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo"

Que lo anterior es acorde con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2014, adoptado para el Estado Colombiana por el Decreto Nacional 1599 de 2005 y actualizado por el Decreto Nacional 943 de 2014, en el que se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y los agentes obligados, conforme al artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2014, en su estructura determinó las Políticas de Administración del Riesgo dentro del Módulo de Control de Planeación de la Gestión, el cual faculta a las entidades públicas para emprender acciones de control necesarias que le permitan el manejo de eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales. Para ello se integran cinco elementos de control: el contexto estratégico, la identificación de riesgos, el análisis de riesgos y las políticas de administración del riesgo. Todos estos elementos conducen a la definición de criterios básicos en la formulación del estándar de control que se consolida en las políticas de administración del riesgo.

Que mediante la Resolución Municipal No 233 del 31 de diciembre de 2014 se actualizó y adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2014 en el Municipio de Sonsón

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: La Administración Municipal de Sonsón, coherente con su Política de Calidad y con los objetivos institucionales, con el fin proteger a los grupos de interés (clientes internos y externos) de los potenciales riesgos asociados a los procesos o proyectos y riesgos de corrupción, establece la política de

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

DECRETO NÚMERO 167, HOJA 3/10

administración del riesgo y define mecanismos y acciones necesarias para evitar, reducir, compartir y/o asumir los riesgos que puedan afectar la prestación de servicios, la estabilidad financiera, los intereses de la entidad, la integridad del talento humano, los recursos físicos, tecnológicos y operacionales de la entidad.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA: Orientar y fortalecer la toma de decisiones oportuna y minimizar los efectos adversos al interior de la Alcaldía Municipal de Sonsón, con el fin de dar continuidad a la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LA POLÍTICA: La política de riesgos es aplicable a todos los procesos, proyectos de la entidad y a todas las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 4. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS: El Municipio de Sonsón define su política del riesgo atendiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del riesgo del DAFP (Guía actualizada en diciembre de 2014 y publicada en el aplicativo Calidad DAFP/Direccionamiento Estratégico), en el documento Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano (Presidencia de la República, Bogotá Colombia, Versión 2, 2015) y en la Guía para la Gestión del riesgo de corrupción (Presidencia de la República, Bogotá Colombia, 2015) articulada con las normas aplicables a la entidad y al sistema de gestión de la calidad, como mecanismo para identificar, medir, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos institucionales. Se realizará seguimiento a la actualización de las guías adoptadas para realizar los ajustes que en el futuro defina el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 5. TIPOLOGÍA DE RIESGOS: De acuerdo con la naturaleza de la entidad, los objetivos institucionales y el ciclo de operación, se han identificado los siguientes tipos de riesgos: de Proceso, de Proyecto y de Corrupción.

RIESGOS DE PROCESO: aquellos riesgos asociados al logro de los objetivos de los procesos institucionales, se identifican y/o validan en cada vigencia por los líderes de proceso y sus respectivos equipos de trabajo a través de la metodología propia del Departamento Administrativo de la Función Pública y se clasifican en:

Estratégicos: asociado a la administración de la entidad y se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

De imagen: relacionado con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la Institución.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

DECRETO NÚMERO 167, HOJA 4/10

Operativos: comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, la estructura de la entidad y la articulación entre dependencias.

Financieros: relacionado con el manejo de recursos que incluyen la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.

Cumplimiento y conformidad: se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Tecnológicos: están relacionados con la capacidad tecnológica de la entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

De corrupción: relacionados con acciones, omisiones, uso indebido del poder, de los recursos o de la información para la obtención de un beneficio particular o de un tercero.

De información: se asocia a la calidad, seguridad, oportunidad, pertinencia y confiabilidad de la información agregada y desagregada.

RIESGOS DE PROYECTO: son aquellos riesgos asociados a los Proyectos de Gestión identificados en cada vigencia y pretenden tratar eventos y grupos de interés que pudieran impedir el resultado esperado; generalmente están relacionados al costo, tiempo y calidad del proyecto, a las fases y áreas de conocimiento y son analizados por los líderes de proceso una vez se definen los planes de trabajo de cada proyecto en cada vigencia y sus acciones de control formarán parte de las actividades propias del proyecto. La entidad ha establecido los siguientes riesgos de proyecto:

Financieros: relacionados con el manejo de recursos asociados al proyecto, la ejecución presupuestal, los pagos del proyecto.

Tecnológico: relacionados con la capacidad tecnológica de la entidad para atender el propósito del proyecto y la generación de resultados del mismo.

De calidad: relacionados con las políticas de aseguramiento y control de calidad.

Contractual: relacionado con los atrasos o incumplimiento de los contratos en cada vigencia

Cumplimiento: se asocian con el cumplimiento, por parte de la entidad, de los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

DECRETO NÚMERO 167, HOJA 5/10

Estratégico: relacionado con la priorización, métricas y alcance del proyecto frente a las metas.

Comunicación: relacionado con los canales y medios utilizados para informar durante la diferentes etapas del proyecto y la inoportunidad de la comunicación.

Recurso Humano: se asocia a la cualificación, competencia y disponibilidad de personal requerido para realizar el proyecto.

Integración: se refiere a la integración de sistemas, áreas, entidades, etapas y demás elementos que se requieran coordinar para el desarrollo del proyecto.

Grupos de Interés: se refiere al reconocimiento pleno de los grupos de interés asociados al proyecto, sus necesidades, expectativas, aportes y motivaciones sobre el desarrollo del proyecto.

RIESGOS DE CORRUPCIÓN: son los eventos que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia, del Estado, para la obtención de un beneficio particular, se identifican en cada vigencia, se administran mediante el Mapa de riesgos institucional y se determinan acciones preventivas permanentes para evitar su materialización.

ARTICULO 6. NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO: acogiendo la Matriz de riesgo sugerida en la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP la medición de los riesgos de proceso se hará a través de la tabla de probabilidad e impacto así:

PROBABILIDAD	Probabilidad		Zona de Riesgos (Procesos y proyectos)				
	Casi Seguro	5	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
Probable	4	Moderado	Alto	Alto	Extremo	Extremo	
Posible	3	Bajo	Moderado	Alto	Extremo	Extremo	
Improbable	2	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Extremo	
Rara vez	1	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Alto	
Impacto	1	1	2	3	4	5	
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		IMPACTO					

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

DECRETO NÚMERO 167, HOJA 6/10

Para los riesgos de corrupción se tiene en cuenta lo definido en la Guía de la Secretaría de Transparencia

PROBABILIDAD ↑	Probabilidad		Zona de Riesgos (Corrupción)		
	Casi Seguro	5	Moderado	Alto	Extremo
Probable	4	Moderado	Alto	Extremo	
Posible	3	Moderado	Alto	Extremo	
Improbable	2	Bajo	Moderado	Alto	
Rara vez	1	Bajo	Bajo	Moderado	
Impacto		3	4	5	
		Moderado	Mayor	Catastrófico	

→ IMPACTO

Por lo cual, a partir de los criterios Evitar, Reducir, Compartir y Asumir, la entidad establecen los siguientes niveles de aceptación y periodicidad de seguimiento los riesgos identificados:

Cuando se mide la probabilidad e impacto de un riesgo residual de Proceso o Proyecto y éste queda catalogado en nivel BAJO, se ASUMIRÁ el riesgo y se administrará por medio de las actividades propias del proyecto o proceso asociado y su control y registro de avance se realizará en el reporte de su desempeño

Cuando el nivel del riesgo queda en MODERADO, se establecerán acciones de Control Preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se administrarán mediante seguimiento SEMESTRAL y se registrarán sus avances en el Mapa de Riesgos de cada proceso

Cuando el nivel del riesgo residual queda ubicado en la zona de riesgo ALTA, se deberá incluir el riesgo tanto en el Mapa de riesgo del Proceso como en el Mapa de Riesgo Institucional y se establecerán acciones de Control Preventivas que permitan EVITAR la materialización del riesgo. La Administración de estos riesgos será con periodicidad SEMESTRAL y su adecuado control se registrará en Mapa de Riesgos Institucional

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15
de 2016

VERSIÓN: 03

DECRETO NÚMERO 167, HOJA 7/10

Si el Nivel del riesgo residual se ubica en la zona de riesgo EXTREMA, se incluirá el riesgo en el Mapa de riesgo del Proceso y en el Mapa de Riesgo Institucional, se establecerán acciones de Control Preventivas y correctivas que permitan EVITAR la materialización del riesgo. La Administración de estos riesgos será con periodicidad mínima TRIMESTRAL y su adecuado control se registrará en el Mapa de Riesgos Institucional

TODOS los riesgos tipificados como "Corrupción" harán parte del Mapa de riesgo Institucional y aunque queden en la zona de riesgo BAJA se establecerán acciones preventivas con periodicidad mensual para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de los mismos.

De igual manera, cuando en el seguimiento periódico que realicen los líderes de proceso a sus respectivos mapas de riesgo se prevea la materialización del riesgo, se establecerá una acción preventiva de manera inmediata en el Plan de Mejoramiento Institucional, con acciones diferentes a las planificadas inicialmente y se analizará la pertinencia de los controles previamente definidos.

Una vez materializado un riesgo, el líder del proceso procederá de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo (si es el caso), se documentará dicho plan en el Plan de Mejoramiento Institucional y se replantearán los riesgos del proceso.

ARTÍCULO 7. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS: La Administración de los Riesgos en el Municipio de Sonsón, contará con las siguientes instancias y responsables, con el propósito de optimizar la ejecución de acciones de gestión de los riesgos, de acuerdo con las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP:

Comité de Coordinación de Control Interno. Esté comité será el responsable de establecer y actualizar las políticas de administración del riesgo y realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos.

Líderes de Proceso: serán los responsables de identificar los riesgos y controles de procesos en cada vigencia, realizar seguimiento y análisis a los controles establecidos y actualizar el mapa de riesgos cuando se requiera.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

DECRETO NÚMERO 167, HOJA 8/10

Secretaría de Planeación – Representante de la Alta Dirección para el MECI: será la responsable de acompañar y orientar sobre la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo, consolidar el mapa de riesgos institucional y el mapa de riesgos de corrupción, monitorear el cambio de entorno y las nuevas amenazas

Oficina de Control Interno: será la responsable de asesorar en la identificación de los riesgos institucionales, analizar el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos, realizar seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos y reportar seguimiento a los riesgos de corrupción.

ARTÍCULO 8. IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. Atendiendo la metodología definida por el Departamento Administrativo de Función Pública, se definen los siguientes pasos para la adecuada gestión del riesgo que deberán seguir los equipos de trabajo de cada proceso al finalizar cada vigencia:

Paso 1: Establecimiento del contexto en cada proceso: a partir del análisis de los entornos estratégico de la Entidad y del objetivo del proceso.

Establecimiento del Contexto Externo: se determinan las características o aspectos esenciales del entorno en el cual opera la entidad. Se deben considerar factores políticos, sociales y culturales, legales y reglamentarios, tecnológicos, financieros, económicos.

Establecimiento del Contexto del Proceso: se determinan las características o aspectos esenciales del proceso y sus interrelaciones. Se deben considerar factores como objetivo del proceso, alcance del proceso, interrelación con otros procesos, procedimientos asociados, responsables del proceso.

Establecimiento del Contexto Interno: se determinan las características o aspectos esenciales del ambiente en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos. Se deben considerar factores como: estructura organizacional, funciones y responsabilidades, políticas, objetivos y estrategias implementadas, recursos y conocimiento con que se cuenta, relaciones con las partes involucradas y cultura organizacional.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	<p align="center">MUNICIPIO DE SONSON</p> <p align="center">DESPACHO DEL ALCALDE</p>	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

DECRETO NÚMERO 167, HOJA 9/10

Paso 2: Mediante lluvia de ideas al interior del equipo de trabajo del proceso, se analizan las causas que podrían afectar el cumplimiento del objetivo del proceso, sus posibles efectos, se nombra el riesgo y se clasifica.

Paso 3: Haciendo uso de la matriz de probabilidad e impacto se determina el nivel del riesgo inherente.

Paso 4: Seleccionar la acción de control relacionada con el riesgo.

Paso 5: Se valoran los controles y se determina el nuevo nivel del riesgo, se documenta el resultado final como Riesgo Residual, calificando su manejo.

Paso 6: Se identifican las acciones a emprender durante cada vigencia para la adecuada administración del riesgo, se determina el responsable de cada una de ellas y la evidencia que quedará de dicha actividad, se documenta el Mapa de Riesgos y se envía antes del 20 de enero de cada vigencia a la Secretaría de Planeación para su revisión, aprobación, publicación y registro en el Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El seguimiento y evaluación de los riesgos estará a cargo del líder de cada proceso y se realizará mínimo cada seis (6) meses. Se efectuará durante los diez (10) primeros días del mes siguiente y deberá ser enviado a la Oficina de Control Interno, quien elaborará informe semestral de seguimiento al mapa de riesgos institucional así: Primer informe con corte al 30 de junio cuya publicación deberá surtirse dentro de los veinte (20) primeros días del mes de julio, Segundo Informe con corte al 31 de diciembre cuya publicación deberá surtirse dentro de los veinte (20) primeros días del mes de enero.

Con respecto a los riesgos de corrupción, la Oficina de Control Interno realizará seguimiento tres (3) veces al año, así: Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo. Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre. Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

ARTÍCULO 10. DIVULGACIÓN: La Administración Municipal se compromete a comunicar y divulgar a todos los servidores públicos y a los grupos de interés la

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

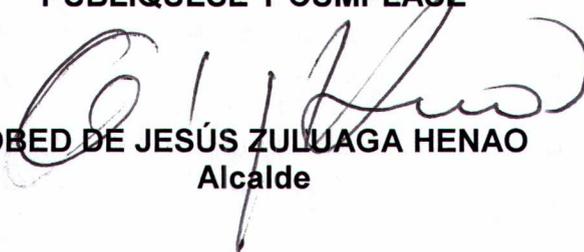
DECRETO NÚMERO 167, HOJA 10/10

Política y Metodología de Administración del Riesgo con los recursos tecnológicos y comunicacionales disponibles.

ARTÍCULO 11. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 089 del 20 de Noviembre de 2008 y 074C del 15 de octubre de 2009 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Sonsón – Antioquia a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Silvana Castañeda Castaño – Asesora Control Interno		29/11/2016
Revisó:	Victor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		29/11/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

